

Boletín Oficial

Correo Argentino Resistencia	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 1.254
	Tarifa Reducida Conc. N° 14 - Dto. 26

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
258.253

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 422901/15 - Int. 2381

AÑO XLV

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 6 PAGINAS

RESISTENCIA, MARTES 04 DE ENERO DE 2000

EDICION N° 7.529

DECRETOS

DECRETO N° 269

Resistencia, 30 de diciembre de 1999

Visto:

El Expediente N° 200.99.0161.E., del Registro del Ministerio de Economía, Obras y servicios Públicos, y los Artículos 63° y 67° de la Constitución Provincial; la Ley 4.638, promulgada por decreto 1.564/99; la Ley 4690; y el artículo 25 de la Ley de Contabilidad (Ley 1095); y

Considerando:

Que la Ley 4.638 en su artículo 2° autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 11 de diciembre de 1.999, a desarrollar múltiples opciones y estrategias de refinanciación, reorganización y reprogramación de la deuda con vencimientos desde el 1° de Enero del 2.000 hasta el 31 de diciembre de 2.003, e inclusive a refinar los servicios de intereses devengados a partir de setiembre de 1.999.

Que la autorización otorgada incluye la celebración de contratos y/o la emisión de certificados de deuda que prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, en pesos o en cualquier moneda, mencionando en su caso que se mantendrán las garantías constituidas en el mismo grado de preferencia; o bien mediante la concertación de nuevos préstamos con entidades nacionales o extranjeras, en pesos o en cualquier moneda o a través de la captación de fondos de los mercados de capitales nacionales o extranjeros en pesos o en cualquier moneda, pudiendo incluir el rescate anticipado de títulos públicos, emisión de nuevos títulos, capitalización de la deuda pública mediante la venta de activos físicos y la percepción de títulos a su valor nominal como parte de pago;

Que es menester arbitrar las medidas necesarias para implementar la autorización contenida en el artículo 2° de la mencionada ley, determinando, en consecuencia, las condiciones básicas que regirán el llamado a Licitación Pública que se implemente por el presente;

Que la Ley N° 4690, amplía las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial por la Ley N° 4638, incluyéndose dentro de las mismas, la precancelación o cancelación de préstamos cuyos vencimientos se produjeran con posterioridad al 31 de diciembre del año 2.003, con lo que se tiende a mejorar las condiciones y perfiles del endeudamiento provincial;

Que constituyendo el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos el Area de Gobierno institucionalmente responsable de la operación a celebrarse, corresponde acordársele facultades suficientes para asegurar la eficacia y prontitud en su accionar a los fines que por el presente se persiguen;

Que atento la urgencia existente en asegurar la obtención de los fondos que permitan el normal funcionamiento del Estado, corresponde exceptuar el presente llamado y licitación a lo normado por el último párrafo del artículo 31 de la Ley 1095;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos a efectuar un llamado a licitación pública de alcance nacional e internacional para la organización de un programa para la emisión y colocación de títulos públicos, con ajuste a las siguientes especificaciones básicas:

- Emisor: Gobierno de la Provincia del Chaco.
- Modalidad de Contratación: Licitación.
- Garantías: Fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos, así como las garantías colaterales que resulten convenientes.
- Mercados: Argentino e Internacional.
- Monto: Hasta U\$S 400.000.000 (Dólares estadounidenses cuatrocientos millones) o su equivalente en otras monedas.

ARTICULO 2°: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos del Chaco (en adelante "El Ministerio") procederá a seleccionar entidades financieras (nacionales y/o extranjeras), que participarán en las operaciones financieras que la Provincia estructure en el mercado de capitales con el objeto de cumplir con el Programa de Reestructuración de la Deuda Pública Provincial.

El Ministerio analizará las propuestas presentadas en la presente licitación y seleccionará aquellas que contemplen rigurosamente los términos y condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (en adelante "El Pliego") y posteriormente seleccionará a aquellas entidades financieras que hayan reunido todos los requisitos exigidos y las mejores propuestas técnico-financieras, que conduzcan a obtener los menores costos financieros para la Provincia y que garanticen el éxito de la transacción.

Una vez realizada la selección, el Ministerio procederá a designar los roles que desempeñarán las entidades financieras elegidas en calidad de Agentes Organizadores o Lead Managers y Agentes Colocadores o Co.Managers (en adelante "El Sindicato") de los títulos Públicos que emitirá la Provincia. La Provincia tiene la intención de estructurar un Programa Global de Título Públicos con cotización Bursátil, con emisión y colocación en series por hasta un monto Valor Nominal U\$S 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) o su equivalente en otras monedas.

ARTICULO 3°: Los Títulos de la Deuda Pública Provincial contarán con Garantía de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548 o aquella que la reemplace), que será afectada en un fideicomiso (Agente Fiduciario) a los efectos de cumplir puntualmente con los servicios de renta y amortización. A los mismos fines y efectos, se podrán implementar las garantías colaterales que resulten convenientes.

ARTICULO 4°: REGLAS DE LA LICITACION.

A) REQUISITOS GENERALES:

La Licitación se regirá por los términos y condiciones que se detallan a continuación, las normas vigentes en la provincia y las normas del derecho argentino que les

sean aplicables. Todos los plazos establecidos se computan por días corridos. Cuando el vencimiento de un término resultare día inhábil, se entenderá adecuadamente cumplido el acto si se realizara el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento.

La participación de las entidades oferentes implicará el conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas.

Cuando un oferente esté integrado por dos o más entidades financieras que se presenten asociadas, todas ellas, por el sólo hecho de su presentación, quedarán solidariamente responsables con respecto a su participación y obligadas al cumplimiento de la oferta y/o propuesta y de todas las obligaciones que se asuman en la Carta Oferta respectiva.

El Ministerio no estará obligado a seleccionar determinadas propuestas, pudiendo declarar desierta la Licitación si las condiciones no son consideradas satisfactorias para el interés de la Provincia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente. Ningún oferente tendrá derecho a efectuar reclamo alguno con respecto a los criterios de evaluación, debiendo cada oferente presentar una declaración expresa de aceptación de todos y cada uno de los términos de la Licitación.

Las propuestas tendrán una validez de treinta (30) días desde la fecha de apertura de los sobres.

La Licitación se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

- a) El 30 de diciembre de 1.999: Llamado a Licitación e invitación a formular ofertas. La licitación pública autorizada por el presente Decreto, será publicada por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diarios de circulación provincial, nacional e internacional. En forma complementaria a las publicaciones dispuestas, el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos podrá circular invitaciones a bancos y entidades financieras (short list).
- El 27 de enero del año 2.000: Presentación de los Sobres que contengan: i) Antecedentes de los oferentes y, ii) Oferta técnico-económica. Los mismos se deberán presentar en horario de 08:00 horas a 12:00 horas, de lunes a viernes, en la secretaría General del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, sita en el primer piso de la Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear N° 155, de la ciudad de Resistencia, Chaco, incluyéndose las recibidas postalmente, extendiendo la mencionada Secretaría la pertinente constancia de recepción. Sólo serán admitidas ofertas originales presentadas personalmente o recibidas por vía postal en el lugar y plazo establecidos. No se considerarán válidas las ofertas enviadas por fax o modalidad similar de teletransmisión. El plazo de recepción de ofertas vencerá a las 11:00 horas del día 27 de enero del año 2.000. Las ofertas enviadas por vía postal se considerarán ingresadas en término si la recepción se formaliza en el plazo precedentemente fijado, con prescindencia de la fecha de despacho o envío. A las 12:00 horas del mismo día se procederá a la apertura de Sobres en acto público, mediante la intervención de la Escribana General de la Provincia.
- c) La adjudicación de la oferta más conveniente se hará por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, con plazo hasta el 4 de febrero del 2.000, comunicándose a los oferentes de manera fehaciente.

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional y suscriptas en todas y cada una de sus fojas por el o los representantes legales o apoderados del oferente. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, conteniendo el Sobre N° 1: antecedente, y el Sobre N° 2: Oferta Técnico-Económica. Los Sobres 1° y 2° deberán estar debidamente firmados por los apoderados y/o representantes legales. Los oferentes deberán constituir domici-

lio especial en la ciudad de Resistencia a los efectos de ser notificados para la presente Licitación. De no constituir domicilio especial se considerará constituido el mismo en el domicilio del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco.

Las ofertas podrán contener información adicional y/o documentos complementarios redactados en idioma español y quedarán sujetos a la aceptación del Ministerio.

B) REQUISITOS PARTICULARES:

CONTENIDO DEL SOBRE N° 1:

1) Individualización del oferente: Razón social, último balance del ejercicio fiscal cerrado al 31/12/98, nómina del directorio de la/s entidad/es financiera/s que integra/n la propuesta. Nómina del equipo de trabajo comprometido en la transacción y sus antecedentes profesionales. Se deberá adjuntar en un anexo fotocopia de poderes y distribución de cargos para acreditar facultades. También se deberá adjuntar en un anexo copia de la carta invitación, Pliego de Bases y Condiciones y circulares debidamente firmadas por los apoderados. Se deberá presentar una declaración expresa de sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, para cualquier situación que se suscite en relación a la presente licitación.

2) Antecedentes: La experiencia durante los últimos diez (10) años referida a la organización y colocación de títulos valores en el mercado de capitales, expresando emisor (Público o Privado) montos, fechas y roles desempeñados. La experiencia deberá ser especialmente acreditada en la colocación de títulos valores realizadas por emisores radicados en la República Argentina y en Latinoamérica, pudiendo tener relevancia toda otra experiencia llevada a cabo en los Estados Unidos de Norteamérica. Se valorará especialmente la experiencia exitosa en colocación de títulos valores de carácter estructurado en los mercados internacionales para Provincias Argentinas. Se evaluará en forma determinante la capacidad y fuerza de distribución internacional (y también en la Argentina, no siendo una limitación) debiendo detallar aquellas operaciones de colocación de títulos de deuda pertenecientes al Sector Gobierno. También se evaluará la capacidad de negociación (trading) de bonos Latinoamericanos y Argentinos en el Mercado Secundario. El Ministerio valorará la capacidad de diseño de nuevos productos, investigación crediticia y reportes específicos sobre títulos valores estructurados (Asset Backed Securities) en el mercado internacional. El Ministerio también valorará, entre otras cosas, que el equipo de trabajo comprometido sea bilingüe (inglés-español), la experiencia en materia de elaboración de informes que contengan investigación del mercado de capitales y en especial sobre títulos de deuda pública con cotización bursátil (Research), para lo cual deberá presentar un análisis actualizado de títulos de deuda públicos (especialmente provinciales, características, montos, tasas de interés, rendimientos, calificación, etc.) y demás consideraciones técnicas sobre el mercado que contribuyan a la evaluación profesional del oferente.

CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: Oferta Técnico-Económica.

A los efectos de realizar la evaluación, las ofertas serán analizadas por el Ministerio bajo la hipótesis de la emisión y colocación de la primera serie por un monto de hasta Valor Nominal U\$S 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas, dentro del Programa Global de hasta un monto Valor Nominal U\$S 400.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos millones) o su equivalente en otras monedas. La emisión será calificada por dos calificadoras de riesgo que se encuentran autorizadas por la Comisión Nacional de Valores y pudiendo requerirse una calificadora internacional.

El Programa Global y sus respectivas series tendrán cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires bajo el régimen de Oferta Pública de los Títulos Valores (Ley 17.811), pudiendo tener cotización en otras Bolsas de

Comercio y/o Mercados de Valores del país o del Exterior. También contarán con Garantía de Coparticipación Federal de Impuestos, afectando un porcentaje de la misma para cada serie en un fideicomiso constituido a tales efectos para el pago de los servicios de renta y amortización y podrán implementarse las garantías colaterales que resulten convenientes.

El oferente deberá indicar:

- a) Método de colocación (Licitación Holandesa, Book Building, otros) y su fundamento técnico con descripción del proceso de relevamiento de la demanda, criterios de selección, pricing, adjudicación y liquidación.
- b) Capacidad de distribución en el extranjero y en el país para la presente operación. Definición sobre el perfil de inversores. Porcentaje de colocación en el mercado local y en el extranjero. Plan de distribución y marketing (road shows). Explicar técnicamente los requerimientos necesarios para adecuar la estructura de la transacción a los distintos mercados en los cuales se pretenden distribuir los títulos valores, a los efectos de alcanzar la mayor cantidad de inversores y los menores costos financieros posibles (ejemplo: Rule 144, A Regulation S, etc.).
- c) Rango estimativo de tasas anuales para plazos de 10 años o más. Determinar forma de cálculo de la tasa de interés (ejemplo: bonos del Tesoro de los Estados Unidos más un spread). El Ministerio valorará aquellas ofertas que contemplen el mayor plazo de amortización final posible y un período de gracia para la primera cuota de amortización no inferior a los dieciocho meses. También se debería contemplar la posibilidad técnica de poder emitir series dentro del Programa por un plazo de hasta veinte (20) años.
- d) Determinar explícitamente honorarios y/o comisiones por underwriting y/o colocación (selling fees).
- e) Determinar explícitamente gastos de estructuración, honorarios de asesores legales, locales y del exterior, costos de agentes fiduciarios, gastos notariales, comunicaciones, viáticos, transportes, traducciones, courier, publicidad (road shows), aranceles de cotización (listing fees), costos de agentes de registro y pago, y cualquier otro tipo de gastos.
- f) Adjuntar en anexo cronograma de la transacción, modelo de Contrato de Colocación (Engagement letter) y estructura legal propuesta para ejecutar la transacción.
- g) Definición de las estrategias de colocación y cronograma tentativo para completar la ejecución del resto del Programa.

C) CONDICIONES PRECEDENTES.

Se aclara que la presentación de las ofertas propuestas no obligan a la Provincia a llevar a cabo la designación de agentes organizadores (lead managers) y/o agentes colocadores (co-managers), ni importan vínculo alguno, ni generan derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Por lo tanto, es facultad del Ministerio efectuar las evaluaciones que correspondan a su sólo criterio, y no será contemplado ningún reclamo y/o solicitud de aclaración que no se encuentre debidamente estipulado en el Pliego. El Ministerio rechazará automáticamente aquellas propuestas que contemplen costos financieros para la transacción que no sean razonables y no sean conforme a las condiciones y prácticas perfectamente establecidas en el mercado de capitales.

D) ANALISIS DE OFERTAS.

El análisis de ofertas será efectuado por una Comisión Especial presidida por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos e integrada por el Secretario de Financiamiento Nacional e Internacional y los Subsecretarios de Hacienda y de Programación y Coordinación Económica, y/o quienes los reemplacen en casos de ausencia o impedimento. Para el análisis de ofertas, la comisión podrá solicitar a los oferentes información complementaria o aclaratoria, la que será considerada toda vez que no implique modificación de la oferta o superación de carencias sustanciales de la misma. Tales solicitudes podrán ser efectuadas y respondidas por fax. Por

la vía que la Comisión Especial considere adecuada, podrá requerir, además, informes o dictámenes a funcionarios, dependencias, entidades o personas, cuando ello resulte necesario o conveniente para el estudio y la evaluación de las ofertas analizadas.

E) MEJORA DE OFERTA.

La Comisión Especial podrá invitar a los oferentes a que mejoren sus ofertas.

ARTICULO 5°: Todos los actos administrativos e instrumentales necesarios para llevar a cabo la operación autorizada por el presente decreto, deberán efectuarse de conformidad con lo que sobre el particular determine el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para lo cual queda debidamente facultado.

Dicho Ministerio queda, asimismo, facultado para aprobar las medidas ampliatorias, complementarias, modificatorias o interpretativas de lo dispuesto por los artículos anteriores, toda vez que ello resulte necesario y conveniente para la concreción de la operación con ajuste a la legislación vigente y a las condiciones del mercado financiero y bursátil.

ARTICULO 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, y publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Soporsky

s/c.

E:3/1v:7/1/2000

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Alberto E. Verbeel, Juez suplente Civ. y Com. N° 1 hace saber por quince días que, en autos: "**Gavilán, Juan Carlos s/cancelación judicial**", Expte. N° 1.695/99, se ha dispuesto la cancelación de los cheques correspondientes a la cta. cte. 57/04 a nombre de Juan Edgardo BRAVO, del Nuevo Banco del Chaco S.A. -sucursal Pampa del infierno- N° 00469307, 00469386, 00469390, 00469405, 00469414, 00490419, 00490424, 00490433, 00490434, 00490435, 00490439, 00412348, 00456271, 00456272, 00456273, 00456281, 00456303, 00456207, 00456277, 00456270 y 00456280, respectivamente. Secretaría, 25 de octubre de 1999.

Susana Pujol de Martínez

Abogada/Secretaria

R.N° 102.513

E:10/12v:7/1/2000

EDICTO.- El Juzgado en lo Comercial N° 6, secretaria N° 11 comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **Aceros Zapla S.A.** el 29/11/99. Síndico: Estudio Rodríguez, Martorelli, Demarchi y Asociados, Sarmiento 1452, 8 piso "A", Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 22/3/2000. El síndico presentará el informe individual el 10/5/2000 y el informe general el 26/6/2000. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1999.

Jorge S. Sicoli

Secretario

R.N° 102.699

E:27/12/99v:4/1/2000

EDICTO.- Supervisión General de Dirección Sumarios de la Provincia del Chaco, sita en el edificio B, subsuelo, Marcelo T. De Alvear N° 145 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto en el art. 48 de la ley 1.140, notifica por este único medio en el expediente N° 900-260989-0027, caratulado: "**Escuela Primaria N° 503 Presidencia Roque S. Peña s/ instruir sumario administrativo en la citada escuela a efectos de deslindar responsabilidades en el accidente sufrido el 27/4/89 por la Sra. Mabel Zubillaga de Rojas, personal contratado del establecimiento, determinar gravedad de lesión, si existe grado de incapacidad, y si corresponde considerarlo como accidente de trabajo**", a la Sra. Mabel ZUBILLAGA de ROJAS, M.I. N° 10.380.377, que deberá presentarse al Centro de Reconocimientos Médicos de la Provincia del Chaco, sito en el Hospital Dr. Julio C. Perrando de esta ciudad, a fin de que se le efectúe una junta médica oficial el 24/3/2000, a las 8.30 horas. En esa oportunidad, deberá llevar consigo: a) Estudios diagnósticos con los que cuente y b) Historia clínica actualizada. Certifico. Fdo.: Dra.

María T. Farías Solimano, Supervisión General. Dcción Sumarios Gobernación.

Dra. María T. Farías Solimano
Supervisión General

s/c E:31/12/99v4/1/2000

EDICTO.- En actuaciones administrativas que se instruyen por ante esta Dirección de Sumarios, 2° piso edificio "A" de la Casa de Gobierno, sito en calle Marcelo T. De Alvear N° 145, ciudad, caratulado: "**Remotti, Eusebia Rafaela s/instruir sumario administrativo, citada personal de servicios del Jardín Maternal de Infantes N° 43 de Resistencia**", expediente N° 900-270792-0041-"E", resolución N° 1.515/92 del ex Consejo General de Educación de la Provincia del Chaco; y de conformidad a las previsiones del Art. 48° Ley 1.140 "de facto", Código de Procedimientos Administrativos; la Instrucción Sumarial ha resuelto que mediante providencia resolutoria se ha dispuesto notificar a Ud., de conformidad a las previsiones del Art. 72° Reglamento de Sumarios para la Administración Pública Provincial (Decreto 1.311/99) y para que en el término de tres (3) días hábiles administrativos, contándose a partir del día posterior a su notificación, presente su alegato, sobre los hechos, motivos de estos actuados y mérito de las pruebas que haya podido reunir en autos...// Queda Ud. debidamente notificado. Resistencia, 18 de diciembre de 1999.

Pablo César Bernald, Instructor

s/c E:31/12/99v4/1/2000

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz de primera especial cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramón Antolín CANTEROS, bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 3 de diciembre de 1999.

Angel Roberto Castaño, Secretario

R.N° 102.709 E:31/12/99v5/1/2000

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Paz de primera categoría especial N° 1 de la ciudad de Resistencia, Dra. Mirna del Valle Romero, en los autos caratulados: "**Paterlini de Ripoll, Estela Yolanda s/juicio sucesorio ab intestato**", Expte. 5.645/99 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Estela Yolanda PATERLINI de RÍPOLL para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de diciembre de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 102.710 E:31/12/99v5/1/2000

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Pra. Cat. Esp. N° 2, sito en calle Brown 257, ciudad, en autos: "**Castillo, Domingo Héctor y Mónica Ojeda de Castillo s/juicio sucesorio**", Expte. N° 2.335/99 cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en pizarra del tribunal, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derechos al haber hereditario de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de diciembre de 1999.

Dra. Lilian B. Borelli, Abogada/Secretaria

R.N° 102.712 E:31/12/99v5/1/2000

EDICTO.- La Presidenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cra. Elda Aída Pértile cita por tres (3) días al Sr. Ricardo Ramón DE JESUS y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la resolución sala II N° 101/99, en los autos caratulados: "**Sr. Ricardo R. De Jesús - s/JAR por sup. falta de rendición y retención de Fdos. Públicos de la Municipalidad de Gral. San Martín**", Expte. N° 403230398-13.095/E que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Resistencia, 17 de noviembre de 1999. **Visto:** En el acuerdo de la fecha las actuaciones tramitadas por expediente N° 403230398-13.095-E, caratulado: «Sr. Ricardo Ramón De Jesús s/J.A.R. por supuesta falta de rendiciones y retención de fondos pú-

blicos de la Municipalidad de General San Martín», de cuyas constancias, **resulta:...** **Considerando:** Voto del vocal Dr. Oscar A. Cáceres... Voto de la vocal Cra. Matilde Mayo... **Por ello:** La sala II en el área sector público municipal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco: **Artículo 1º)** Declarar responsable al Sr. Ricardo Ramón De Jesús, ya filiado en autos por la suma de pesos mil ciento treinta y tres con cincuenta y dos centavos (\$ 1.133,52). **Artículo 2º)** Intimar al responsable al pago de la suma determinada en el Art. 1º, en el plazo establecido por el Art. 84 de la ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. **Artículo 3º)** Dar intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86 de la ley N° 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º de la presente. **Artículo 4º)** Notificar al enjuiciado y dar al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Dr. Oscar Alfredo Cáceres, vocal. Cra. Matilde Mayo, vocal. Resolución N° 101/99, consta de tres fojas. Cpde. Acuerdo sala II N° 32 - Punto 7º. Dr. Damián Servera Serra, secretario". Todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de diciembre de 1999.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c E:31/12/99v5/1/2000

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llábase a Licitación Pública N° 39/99, a realizarse el día 30/12/99, a las 12:00 horas, en Marcelo T. De Alvear 145 -8º piso, Casa de Gobierno- Resistencia, Chaco, con el fin de contratar la locación de un inmueble en alquiler, destinado al funcionamiento de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más, por en monto estimativo de \$ 1.000,00 mensual y \$ 12.000,00 anual. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 29/12/99 a las 12:00 horas, y en Casa del Chaco, Callao 322, 1º piso, Dpto. "A", Capital Federal, al precio de \$ 12,00, cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

s/c E:29/12/99v:05/01/2000

REMATES

EDICTO.- Por cuenta y orden **Citibank N.A.**, los martilleros Juan Mario Fernández y Rubén Darío Noguera rematará el 25 de enero del 2000, a las 9.30 hs. en Dónovan 345, de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del Citibank NA y secuestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: **1)** Volkswagen Gol GL 1.6 MI 3/P año 1998, dominio CDE-249. Base: u\$s 11.500. **2)** Land Rover Discovery TDI año 1996, dominio BFT-832. Base: u\$s 21.000. **3)** Volkswagen Gol GL 5/P año 1993, dominio UTT-843. Base: u\$s 9.000. **4)** Renault Clío RL D 5/P año 1998, dominio BYB-143. Base: u\$s 27.500. **5)** Volkswagen Gol Plus 1.6 D 5/P año 1998, dominio CKA-747. Base: u\$s 11.500. **6)** Renault 19 RE 4/P año 1997, dominio BQY-218. Base: u\$s 22.600. **7)** Ford Fiesta CLD 5/P año 1996, dominio ASJ-050. Base: u\$s 11.000. **8)** Volkswagen Polo Classic SD año 1997, dominio BFI-930. Base: u\$s 25.000. **9)** Fiat Uno CS 3/P año 1997, dominio BTA-017. Base: u\$s 23.550. **10)** Fiat Siena EL 4/P año 1997, dominio BKH-458. Base: u\$s 16.785. **11)** Fiat Uno Suite 5/P año 1996, dominio AYP-086. Base: 11.500. **12)** Fiat Uno S 3/P 1.4 confort año 1997, dominio BNA-945. Base: u\$s 10.000. **13)** Fiat Duna SD 1.4 4/P año 1998, dominio BWE-593. Base: u\$s 13.500. **14)** Fiat Siena ELD 4/P año 1998, dominio BZE-463. Base: u\$s 22.773. **15)** Fiat Siena ELD 4/P año 1998, dominio CDA-776. Base: u\$s 35.552. **16)** Fiat Duna SD

4/P año 1997, dominio BHH-317. Base: u\$s 10.700. **17)** Peugeot pick-up 504 PUP GRD año 1999, dominio CSD-181. Base: u\$s 18.000. **18)** Fiat Duna SD 4/P año 1998, dominio CAS-581. Base: u\$s 30.059. **19)** Fiat Uno S 1.4 5/P año 1998, dominio BXE-095. Base: u\$s 8.000. **20)** Fiat Uno S 1.4 5/P año 1997, dominio BOM-840. Base: u\$s 14.700. **21)** Fiat Duna SD 4/P año 1997, dominio BTE-381. Base: u\$s 16.000. **22)** Fiat Siena ELD 4/P año 1998, dominio BWH-057. Base: u\$s 27.239. **23)** Peugeot 504 SLD 4/P año 1998, dominio CIV-207. Base: u\$s 27.500. **24)** Fiat Duna SXDAA 4/P año 1997, dominio BMV-080. Base: u\$s 13.039. **25)** Citroen furgoneta C15 D año 1997, dominio BWO-937. Base: u\$s 12.000. **26)** Ford Fiesta CLD 5/P año 1996, dominio BBX-196. Base: u\$s 18.790. Las ofertas deberán ser individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirá la misma en un 25%, y en caso de persistir la falta de posturas se rematarán sin base. Condiciones: Al contado y mejor postor. Seña 30%; comisión 10%. Todo en dinero en efectivo y en dólares. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia e integrar el saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en dólares estadounidenses en Caja de Ahorros cuenta N° 5/480276/266 del Citibank NA Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Con la integración del saldo del precio será entregado el bien. Patentes hasta subasta y todos los gastos, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Exhibición y puesta en marcha motores: 24/12/99 desde las 8 hs. en el lugar de subasta. Informes: Tel. 156.1450/15601499/15603649. Subasta en los términos del art. 585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.

c/c

E:3/1v5/1/2000

CONTRATOS SOCIALES

LAS TRES "A" S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Resistencia, en autos: "**Las Tres «A» SRL s/inscripción contrato constitutivo**", Expte. N° 1.464/99. Se hace saber por un día que: entre los GUARDIA, Ariel Alejandro Antonio, DNI número 18.416.255, de estado civil soltero, nacido el día 17 de septiembre de 1967, de 32 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Jujuy 1495, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de nacionalidad argentina; ZACARIAS, Oscar Dante, DNI número 18.496.185, de estado civil soltero, nacido el día 1 de octubre de 1967, de 32 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en avenida Edison y Martín Goittia, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de nacionalidad argentina; PEÑA, José María, DNI número 22.421.344, de estado civil soltero, nacido el día 22 de febrero de 1972, de 27 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Urquiza 1870, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de nacionalidad argentina, y ESQUIVEL, Marcos Rubén, DNI número 24.066.799, de estado civil soltero, nacido el día 29 de septiembre de 1974, de 25 años de edad, de profesión

comerciante, con domicilio en Barrio Sta. Inés, Mz. 81 casa 795, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de nacionalidad argentina, han constituido **Las Tres «A» SRL**, término de duración veinte años desde la fecha de contrato pudiendo ser prorrogado por voluntad de los socios. Objeto social: será la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, del rubro gastronómico, en la atención, administración o explotación de bares, confiterías, servicios de lunch, pizzerías, cafeterías, restaurantes, parrillas, churrasquerías, galeterías. La compraventa, importación y exportación, consignación y distribución de todo tipo de productos comestibles y alimenticios, como así también de equipamientos comerciales y gastronómicos. La compraventa, importación y exportación, consignación y distribución de todo tipo de productos de ferretería, materiales de construcción, sanitarios y afines y electricidad e iluminación. La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, del rubro de la construcción, en lo referente a la ejecución y realización de obras públicas con todos los servicios conexos y obras particulares. La explotación por cuenta propia, de terceros o asociadas a ellos en la prestación de servicios de fletes en todas sus características, con medios de transportes propios, de terceros o locados. La representación, concesión, distribución, compraventa, importación y exportación de productos de marcas relacionadas a bebidas gaseosas, cervezas con o sin alcohol y demás bebidas alcohólicas, vinos y jugos, artículos de bazar, suntuarios, artículos del hogar, electrodomésticos. Financieras: realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los poderes ejecutivos municipales o departamentales, provinciales, nacionales o extranjeros; realizar todo tipo de negocios financieros y crediticios, en forma activa y pasiva; operar con entidades financieras oficiales o privadas, abriendo cuentas corrientes y cajas de ahorros, constituyendo depósitos a plazo fijo, tomando créditos financieros, alquilando cajas de seguridad; tomar todo tipo de seguros con aseguradoras oficiales y privadas, nacionales o extranjeras. 2º) Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos y atípicos que sean necesarios, con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la ley o por este estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines. 3º) La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualquier acto realizado violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato. 4º) El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la asamblea de socios. Capital social fijado en siete mil ochocientos pesos (\$ 7.800). Dirección y administración a cargo de Guardia, Ariel Alejandro como socio-gerente por dos años. Fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año. Domicilio legal: Pilagá 2017, Barrio Foecit, Resistencia, Chaco. Secretaría, 20 de diciembre de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.N° 102.708

E:4/1/2000